

ORDEN

Nº. 895/2026

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: 16/2026 (A/SUM-021650/2026)
RGM/MRA/ASC/mjj

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

El virus respiratorio sincitial (VRS) constituye una de las principales causas de infección en las vías respiratorias inferiores y puede conducir a complicaciones graves como la exacerbación de enfermedades subyacentes. Clásicamente se ha asociado con bronquiolitis y neumonía en la población infantil pero también causa una importante morbilidad y mortalidad en la población adulta, especialmente en mayores de 65 años, personas con enfermedades pulmonares o cardíacas graves, y en individuos inmunodeprimidos, lo que implica importantes costes económicos y sanitarios.

El VRS se presenta de manera estacional, con una mayor incidencia en otoño-invierno durante la temporada de mayor transmisión en países templados de ambos hemisferios, como es el caso de España, donde las infecciones por VRS suponen anualmente una importante sobrecarga asistencial, tanto en los servicios de atención primaria (en la temporada 2023-2024 el 45% de todos los casos eran ≥ 65 años, y el 36% ≥ 70 años) como en los hospitales, incluyendo visitas a urgencias, ocupación de camas de hospitalización y de las unidades de cuidados intensivos.

No se dispone a día de hoy de un tratamiento específico para la enfermedad causada por VRS, siendo por ahora sintomático y de soporte. Para la prevención de enfermedad del tracto respiratorio inferior causada por VRS en personas adultas, se dispone en la UE de tres vacunas para la prevención de enfermedad: **Arexvy® (GSK)**, **Abrysvo® (Pfizer)** y **mRESVIA® (Moderna)**. Según sus respectivas fichas técnicas, Arexvy®, Abrysvo® están indicada en adultos a partir de 18 años de edad, mResvia® está indicada en adultos de 60 años de edad y mayores.

La pauta de vacunación para las tres vacunas es de una dosis. Todavía no se ha establecido la necesidad e intervalo de dosis de recuerdo, aunque continúa en estudio en los correspondientes ensayos clínicos.

En la Comunidad de Madrid, se inició el pasado 15 de septiembre una campaña de vacunación en personas de 60 y más años institucionalizadas en residencias de personas mayores, así como a personas con condiciones de muy alto riesgo, fundamentalmente personas sometidas a determinados trasplantes de órgano sólido y progenitores hematopoyéticos. El resultado de esta campaña se valora muy positivamente, teniendo en cuenta que era la primera vez que se administraba esta vacuna, en término de cobertura alcanzada en torno al 80%.

Con posterioridad y atendiendo a las decisiones adoptadas por la Comisión de Salud Pública y la Dirección General de Salud Pública de la CM, desde el 1 de enero de 2026 se recomienda la vacunación a población de 80 y más años de edad, personas institucionalizadas en residencias de mayores y de personas con discapacidad (a partir de 60 años de edad) y personas con condiciones de muy alto riesgo. En los cuatro primeros meses del presente año, la aceptación de la vacuna ha superado ampliamente las expectativas de cobertura, si se tiene en cuenta que es la primera vez que se recomienda la administración de esta vacuna con indicación por edad, con una aceptación excelente y resultando en coberturas cercanas al 50% en ese corto periodo de tiempo.

Cabe señalar la relevancia de esta vacunación con base en la evidencia científica disponible que indica una efectividad vacunal de un 82,6% en personas de 60 y más años de edad y superior al 60% durante tres temporadas, por lo que es esperable un descenso significativo en las hospitalizaciones y mortalidad por esta causa en el grupo de población con la indicación de vacunación ya observada en trabajos recientes.

Trabajos recientes con datos en vida real han evidenciado una reducción de 30% en las tasas de hospitalización en las personas con indicación de vacunación. Por ello, la continuidad de este programa es crucial para la protección de la salud de los adultos mayores y para la reducción de la morbilidad y presión asistencial en el sistema de salud por esta causa.

En virtud de lo que establecen los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro denominado **“SUMINISTRO DE VACUNA PARA LA INMUNIZACIÓN ACTIVA DE PERSONAS ADULTAS FRENTE A LA ENFERMEDAD DE TRACTO RESPIRATORIO INFERIOR CAUSADAS POR EL VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL (VRS)”** promovido por la Dirección General de Salud Pública, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 18.546.320,00 euros (4% de IVA incluido), justificándose su necesidad por los motivos anteriormente expuestos.

FECHA

Madrid, a fecha de la firma

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Firmado digitalmente por: MARÍA DE FÁTIMA MATUTE TERESA - ***4461**
Fecha: 2026.06.08 12:04

Fátima Matute Teresa